



RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN Nº 2 4 -IETSI-ESSALUD-2018

Lima, 1 2 ABR, 2018

VISTA:

La Carta Nº 118-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 4 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe Nº 45-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 3 de abril de 2018, emitido por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias, con el cual se informa de la necesidad de modificar la denominación según DCI del producto farmacéutico Tetraclicina o Derivados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrateglas para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;









rent blade frater fra de hall en bellet frater by frake gravitative fra de bellet fra de frater fra de bellet





Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 16-IETSI-ESSALUD-2017 de fecha 2 de mayo de 2017 se aprueba el Plan de Armonización del Petitorio Farmacológico de EsSalud al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), encontrándose en el referido plan, el producto farmacéutico "Tetraciclina o Derivados";

Que, mediante el Informe Técnico N° 45-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias informa que, en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) existe el producto farmacéutico "Tetraciclina Clorhidrato", a diferencia del Petitorio Farmacológico de EsSalud, que consigna la denominación "Tetraciclina o Derivados", por lo que debe procederse con la modificación respectiva, de acuerdo a la DCI;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva, aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud-e Investigación, aprobado por Resolución de-Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

 MODIFICAR, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, la denominación, según Denominación Común Internacional (DCI), del producto farmacéutico siguiente:

(CÓDIGO	DENOMINACION SEGUN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010900036	TETRACICLINA CLORHIDRATO	1% x 6 g Ungüento Oftálmico	TU			

- 2. DISPONER, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- 3. DISPONER, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías_Sanitarias_del Instituto_de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

PARTIE STATE OF THE PROPERTY O

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ Director del Instituto de Evaluación de Tecnologios en Salud e Investigación (IETSI)(e) ESSAIVO

www.**essalud**.gob.pe

Jr. Domingo Cueto № 120 Jesús María Lima 11 – Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

NIT8301/18/72